INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Enero – diciembre de 2022

CONSTRUCCIÓN DE PAZ

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

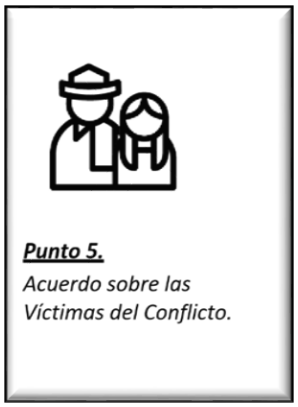
Acuerdo de Paz

Índice General

Presentación 3
1. ¿Qué hicimos en el 2022? 4
a. Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz. 4
Instrumentos normativos 4
2. Participación ciudadana, control social y denuncia de actos irregulares. 11
a. Participación Ciudadana 11
b. Control Social 13
d. Canales de denuncia de Irregularidades 14

Presentación

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

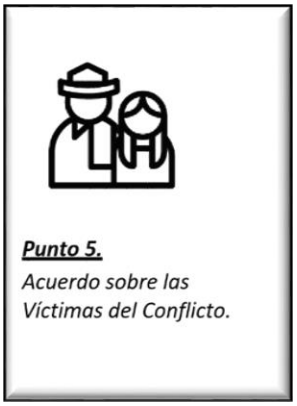
1. ¿Qué hicimos en el 2022?

a. Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a Plan Marco de Implementación (PMI); y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.



Punto 5 del Acuerdo
Víctimas del Conflicto

Acción 1
Patrimonio Autónomo

Compromiso Normativo	El artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017, dispuso la creación de un Patrimonio Autónomo receptor de todos los bienes inventariados. En desarrollo de esta norma, el Decreto 1407 de 2017 designó a la SAE S.A.S. como administradora del referido Patrimonio Autónomo y dispuso las funciones de esta. Por su parte el Decreto 1535 de 2017, que adicionó el

	Decreto 1081 de 2015, determinó los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes inventariados que sean entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes, y autorizó al DAPRE para que delegue las funciones asignadas en el artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017. Se realizó esta delegación a la SAE S.A.S. mediante la Resolución 756 del 10 de octubre de 2017 y se perfeccionó por medio del Convenio 014 de 2017.
Decreto Ley	**Decreto Ley 903 de 2017** http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20903%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf **Decreto 1407 de 2017** http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201407%20DEL%2024%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf **Decreto 1535 de 2017** http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201535%20DEL%2015%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf

¿Cómo lo hicimos?

Luego de la constitución del patrimonio autónomo (PA DAPRE SAS S.A.S.) a través del Contrato No. 031 del año 2021 con el Consorcio Fondo Víctimas 2021, cuyo objeto es: "Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente."



La Sociedad de Activos Especiales en cumplimiento del objeto contractual anteriormente citado realizó las siguientes transferencias a la cuenta bancaria del patrimonio autónomo:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2022		
RESOLUCIÓN	**CONCEPTO**	**VALOR**
No. 0454 - 01/04/2022	Fecha transferencia: 06/04/2022 Bienes monetizados recibidos de manera voluntaria por las antiguas FARC -EP por concepto de 9 máquinas de coser.	$ 556.416
No. 1105 - 08/08/2022	Fecha transferencia: 12/08/2022 Venta de ocho (8) medios de transporte realizada por parte de los exintegrantes de las FARC-EP.	$ 8.700.779
No. 1302 - 07/12/2022	Fecha transferencia: 12/12/2022 Monetización de bienes entregados por las antiguas FARC -EP por concepto de Subasta correspondiente al oro Amalgamado	$ 2.627.861.459

¿Quiénes se beneficiaron?



Durante la vigencia 2022, la SAE S.A.S. por medio de las transferencias de los recursos líquidos al patrimonio autónomo producto de la monetización de los bienes entregados voluntariamente por parte de las extintas FARC-EP, permitió que la Unidad para las Víctimas realizara la reparación a los sujetos de reparación en los siguientes grupos:

- Indemnizaciones Colectivas
- Indemnizaciones Colectivas por líneas de inversión
- Indemnizaciones individuales

A continuación, se relacionan los sujetos de reparación relacionados a cada uno de los grupos:

- **Indemnizaciones Colectivas**

INDEMNIZACIONES COLECTIVAS		
VIGENCIA	**PERTENENCIA ÉTNICA**	**VALOR INDEMNIZACIÓN**
2022	**COMUNIDADES INDIGENAS**	**$ 4,332,745,069**
	ANTIOQUIA	$ 278,000,000
	CASANARE	$ 365,218,112
	CAUCA	$ 1,515,294,089
	CESAR	$ 491,000,000
	MAGDALENA	$ 491,000,000
	NARIÑO	$ 378,076,554
	PUTUMAYO	$ 814,156,314
	COMUNIDADES NEGRAS	**$ 2,789,788,999**
	CAUCA	$ 1,473,000,000
	CESAR	$ 528,788,999
	NARIÑO	$ 394,000,000
	VALLE DEL CAUCA	$ 394,000,000
TOTAL		**$ 7,122,534,068**

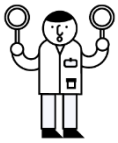
- **Indemnizaciones Colectivas por líneas de inversión**

LINEA DE INVERSIÓN	CONTRATO	PERTENENCIA ÉTNICA	SUJETOS REPARACIÓN COLECTIVA
Dotación audio y video	98252-004-2022 18/07/2022	Étnico	5
		No Étnico	4
Dotación cultural	98252-006-2022 05/10/2022	Étnico	14
		No Étnico	2
Implementos deportivos	98252-007-2022 13/10/2022	Étnico	7
		No Étnico	12
Equipos Tecnológicos - comunicaciones	98252-005-2022 02/08/2022	Étnico	3
		No Étnico	2
Mobiliario social comunitario	98252-008-2022 21/10/2022	Étnico	6
		No Étnico	11
Unidad Productiva Agropecuaria	98252-009-2022 23/12/2022	Étnico	11
		No Étnico	14
Maquinaría amarilla	98252-003-2022	Étnico	0
		No Étnico	2
Maquinaria agrícola	3-1-98252-002-2022	Étnico	0
		No Étnico	1
Bien inmueble	DG 45D 19 30 07/12/2022	Étnico	0
		No Étnico	1
TOTAL SUJETOS REPARACIÓN			**95**
Total comunidades étnicas			46
Total comunidades no étnicas			49

- **Indemnizaciones Individuales**

INDEMNIZACIONES INDIVIDUALES			
N° DE ORDEN	RESOLUCIÓN	No. DE VICTIMAS	VALOR
1	Resolución UARIV No. 3912 de 2022	44	$ 392,332,000
2	Resolución UARIV No. 4015 de 2022	34	$ 278,009,300
3	Resolución UARIV No. 4015 de 2022	28	$ 257,596,700
4	Resolución UARIV No. 4369 de 2022	23	$ 147,312,800
5	Resolución UARIV No. 4369 de 2022	10	$ 111,067,800
6	Resolución UARIV No. 4625 de 2022	2196	$19,999,895,400
TOTAL			**$ 21,186,214,000**

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Para la ejecución de las actividades del patrimonio autónomo, se tuvo como desafío el cumplimiento de los cronogramas para el inicio de los procesos de contratación derivada y la ejecución de los mismos, esto debido a la demora en la aprobación del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo y sus anexos, la cual solo se dió el 9 de noviembre de 2021. Así las cosas, luego de esta aprobación se iniciaron los estudios de mercado y la publicación de los procesos de contratación en el SECOP II, teniendo en cuenta que la contratación estaba regida por la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Debido a esto, los procesos de adjudicación y la contratación misma de servicios es un poco extensa. En atención a esto, de las 14 líneas de inversión que se tenían planteadas para contratar solo se logró finalizar la contratación con 9 de ellas.

Acción 2.
Gestión de Recepción, Administración y Monetización de bienes del inventario FARC-EP.

Compromiso Normativo	**Decreto 1535 de 2017** *Artículo 2.5.1.1. Objeto*. El presente Decreto tiene como objeto reglamentar en conjunto con el Decreto 1407 de 2017 los mecanismos de administración que permitan a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) S.A.S. la gestión de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017, que hayan sido entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes.
Decreto Ley	**Decreto 1535 de 2017** http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201535%20DEL%2015%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf

¿Cómo lo hicimos?



En la vigencia del año 2022, la Sociedad de Activos Especiales llevó a cabo el desarrollo de las siguientes actividades relacionadas con la recepción, administración y monetización de los bienes reportados en el inventario de bienes de las ex FARC-EP:

1. Mesas de trabajo entre los exintegrantes de las FARC-EP y la SAE S.A.S., con el fin de coordinar las diligencias de identificación y recepción de los bienes inventariados.

2. Diligencias de identificación, recepción y monetización de bienes inventariados.

Desarrollo de las actividades

1. **Mesas de trabajo entre los exintegrantes de las FARC-EP y la SAE S.A.S., con el fin de coordinar las diligencias de identificación y recepción de los bienes inventariados.**

   En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022, la SAE coordinó y participó en un total de 11 mesas de trabajo con los delegados de las ex FARC-EP, con el fin de:

   - Obtener información de los bienes inventariados pendientes por ser entregados.
   - Coordinar las comisiones para la identificación y recepción de bienes muebles e inmuebles.
   - Realizar la recepción de bienes muebles reportados en el inventario FARC

2. **Diligencias de identificación, recepción y monetización de bienes reportados en el inventario FARC.**

   La información correspondiente al avance en la gestión de la SAE S.A.S. para la vigencia 2022, frente a los procesos de identificación, recepción y monetización de activos reportados en el inventario de bienes FARC, se encuentra relacionada en el siguiente link:

   https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=122463

¿Quiénes se beneficiaron?

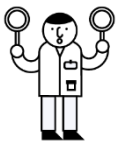


En la vigencia 2022, la Sociedad de Activos Especiales dió continuidad al proceso de monetización de los activos que fueron entregados por parte de las extintas FARC-EP, con el fin de transferir los recursos líquidos al patrimonio autónomo Fondo Víctimas cuyo objetivo principal es la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral y la implementación de los programas contemplados en el punto 3.2.2 del Acuerdo Final tal como se indica en el Artículo 4 del Decreto Ley 903 de 2027. La información relacionada con los beneficiarios de estas acciones se encuentra relacionado en el punto *2.3. Patrimonio Autónomo* del Informe de Gestión Proyecto Paz - SAE 2022 que se encuentra relacionado en el siguiente link:

https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=122463

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

El principal desafío que presentó la Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE para dar cumplimiento al proceso de identificación, individualización y recepción de bienes está relacionado con la falta de designación de los enlaces territoriales de los Bloques Sur, Caribe, Occidental (BOCAC) y de algunos Frentes del Bloque Oriental que hacían parte de la agrupación de las extintas FARC-EP a nivel nacional. Esta situación representa el más importante de los desafíos, ya que son los delegados designados por parte del Consejo Nacional de Reincorporación componente FARC (CNR FARC), quienes cuentan con la información mínima de los bienes reportados en el inventario, indispensable para validar su existencia, individualizarlos y llevar a cabo las respectivas actividades de recepción en territorio por parte de la SAE S.A.S.



Frente a este antecedente, la SAE S.A.S. ha implementado actividades enfocadas en la realización de mesas de trabajo y envío de oficios, solicitando al CNR FARC la designación de los enlaces territoriales de cada Bloque y sus respectivos Frentes, con el fin de obtener la información mínima necesaria para su identificación y recepción.

Otro de los desafíos identificados, está relacionado con la localización y contacto de los propietarios de los bienes sujetos a registro previamente identificados. Esto conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.1.8. del Decreto 1535 de 2017, que dispone “Para bienes sujetos a registro, en la diligencia de entrega material, los propietarios manifestarán su intención de declarar la transferencia de dominio a favor del Estado. Dicha manifestación deberá concretarse en un documento debidamente suscrito por el propietario y el representante legal de la SAE S.AS.”.

En tal virtud, pese a las múltiples solicitudes de la SAE S.A.S. al CNR FARC, no se ha gestionado la entrega de los bienes sujetos a registro que están plenamente identificados por parte de la SAE, conforme a lo contemplado en el Decreto 1535 de 2017, al no adelantarse las gestiones de ubicación de los propietarios registrados.

2. Participación ciudadana, control social y denuncia de actos irregulares.

a. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Las obligaciones que las autoridades deben cumplir con la participación de la ciudadanía, que están contempladas en el Acuerdo de Paz y la normatividad reglamentaria pueden ser consultadas en el

siguiente enlace: EVA - Espacio Virtual de Asesoria | Consulta-participacion-ciudadana (funcionpublica.gov.co)

Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1755 de 2015, dispone de los mecanismos necesarios para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía. Adicionalmente, la SAE S.A.S. cuenta en su página web con un icono de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se encuentran publicados los mecanismos de contacto con el ciudadano y los canales de denuncias a saber. Estos mecanismos son: • Espacios físicos para el contacto del ciudadano con la entidad. • Teléfonos fijos y móviles y líneas gratuitas y fax • Correo electrónico institucional • Correo físico o postal • Formulario electrónico en la página web de SAE para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes A través de estos canales, la SAE tramita y gestiona todas las solicitudes o comunicaciones efectuadas por los ciudadanos en los términos de Ley. Actualmente no hay un canal exclusivo para denuncias por posibles actos de corrupción, sin embargo, este canal exclusivo es una estrategia que la SAE implementará junto con la Oficina de Cumplimiento para canalizar con mayor eficiencia este tipo de comunicaciones. Con relación al trámite que se les dan a estas denuncias; la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano recibe y tramita con el área correspondiente la comunicación recibida siguiendo el P-CA2-033 Procedimiento de Atención, Seguimiento y Control de Requerimientos. Posteriormente, al interior de la entidad dependiendo a quién se le haya trasladado la comunicación (Gerencia de Talento Humano y/o Gerencia de Asuntos Legales); los responsables de cada área proceden a aplicar el P-GT1-115 Procedimiento Disciplinario Laboral para investigar los riesgos de conducta con los empleados de la empresa, y determinar la acción correspondiente dependiendo de cada caso o el P-GJ1-200 Procedimiento Inicio acciones judiciales, prejudiciales y administrativas en caso de requerirse alguna acción judicial o administrativa por parte de la Entidad.

b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos.

Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de servidores públicos. En el siguiente enlace la ciudadanía interesada puede consultar módulos de capacitación del Plan Nacional de Formación para el Control Social: Control Social - Rendición de Cuentas - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2022, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado "Buscar Proceso de Contratación" y luego seleccione "Buscar".

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

La ciudadanía puede consultar los ejercicios de rendición de cuentas en el siguiente enlace institucional en la página web:
https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=1305

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado para el cumplimiento de los compromisos para la implementación del Acuerdo de Paz:
https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=101414

CONTRATACIÓN **Publicación de ejecución contractual 2022**
https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=101414

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz de (escriba el nombre de su entidad), puede comunicarse con:

Oficina Asesora de Planeación Nombre: Eloísa Vargas Moreno Correo: elvargas@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext: 511 Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm	Enlace de paz total (Gerencia Proyectos Especiales) Nombre: Santiago Castaño Salas Correo: sacastano@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext: 513 Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm
Jefe de Control Interno Nombre: Maria del Pilar Mayor Varela Correo: mmayor@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext. 315 Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm	Servicio al Ciudadano Nombre: Alexander Mendez Cortes Correo: amendez@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext. 601 Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm

d. Canales de denuncia de Irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Denuncias por actos irregulares de servidores públicos

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory

También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/ y de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/